



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 6 de Febrero de 1991

Núm. 314

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los Municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal, que pretendan ejecutar en 1991. Excepcionalmente se podrán aplicar ayudas para Proyectos de Municipios con población superior que afecten exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición de Municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Como norma general a la financiación de cada Proyecto aportarán un 35 % la Junta de Castilla y León, un 35 % la Diputación Provincial y un 30 % el Ayuntamiento beneficiario. En ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10 % del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.

Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con

cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de Proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la Provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1.—Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.—Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

—De interés comunitario municipal.

—De servicios sociales y asistenciales.

—De servicios culturales y deportivos.

—De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 15 de marzo próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del Proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de éste con el 30 %, sin perjuicio de las excepciones que puntualmente se determinen.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el Proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva de facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrán encomendarse con carácter general o a los Municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los Proyectos, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del

Estado y de las específicas disposiciones del Régimen Local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, cuando la subvención de la Junta supere 1.000.000 de pesetas, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d), siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 31 de enero de 1991.—El Presidente. 1020

\*\*

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición, mediante adjudicación directa, de un turismo con destino al Servicio de Agricultura y Ganadería, con un presupuesto de contrata de 1.200.000 pesetas.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1991.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León a 25 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

892 Núm. 657—1.440 pta.

\*\*

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA I.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

### EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada I.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, se-

guido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, don Santiago Ramos Huertas, con domicilio en Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor Santiago Ramos Huertas, sin que los haya satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

La mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana: Número seis. — Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro y Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización Patricia, que está señalado con el número seis de la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete, y fondo, patio que le es anejo y le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asignó una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 120, finca número 35.819.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos:

Impuesto de Plus Valía  
De los años: 1986 y 1987

Pesetas

Importe del principal de la deuda ... ..	179.709
20 % de recargos de apremio	35.942
Presupuestos para gastos y costas ... ..	250.000

Total descubiertos perseguidos 465.651

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Al deudor declarado en rebeldía, al cónyuge, a los acreedores poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, les notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que pueden designar en el plazo de veinticuatro horas perito que intervenga en la valoración de los inmuebles embargados, conforme al artículo 114 del Reglamento General de Recaudación, y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá recurrir en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 7 de enero de 1991.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 330

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.898/90, incoada contra la Empresa "Arvi, S. A.", domiciliada en c/ Rafael M.ª de Labra, 12, de León, por infracción de los arts. 203 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 15 de noviembre de 1990 por la que se impone una sanción de se-

tenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arvi, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de diciembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 10333

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.082/90, incoada contra la Empresa "Comidas Industriales (Coinsa)", domiciliada en c/ San Juan de Prado, 2 (Colegio Agustinas), de León por infracción de los arts. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 28 de noviembre de 1990 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comidas Industriales (Coinsa) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de diciembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 10333

## Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### ANUNCIOS

Doña Pilar Garrido Martínez, en representación de la Cia. Telefónica Nacional de España, n.º C.I.F. A-28015865, solicita autorización para cruzar el Arroyo Valle del Bosque, en terrenos del T.M. de Gradefes (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en: Construcción de un cruce subterráneo de 2 c. P.V.C. bajo el lecho del arroyo "Valle del Bosque", cruzándolo a una profundidad de un metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin

de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen perjudicados los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de enero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

252 Núm. 658—2 376 ptas.

\*\*\*

Don José Blanco Criado, vecino de Quintanilla de Somoza (León), con D.N.I. 10.130.857, solicita la autorización de construcción de tres defensas en el paraje "Las Monjas" de Quintanilla de Somoza del río Duerna, en el T.M. de Luyego de Somoza (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de tres defensas de canto rodado y mortero de cemento de 1,20 m. de longitud, de 1,20 m. de ancho y la misma altura que la margen a defender, distanciadas 3,2 y 9 m., respectivamente. Se mantendrá el ancho medio del río de esa zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del R.D.P.H., aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de enero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

255 Núm. 659—2.880 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, s/n. (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 15.313 m3 de áridos, en la margen derecha del cauce del río Bernesga en término municipal de Vega de Infanzones (León), sitio en la confluencia del río Esla y Bernesga.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta, pudiendo reclamar los que se conside-

ren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción (E.A.-293/90).

Valladolid, 16 de noviembre de 1990. El Secretario General, Isaac González Reñones.

253 Núm. 660—2.160 ptas.

\*\*\*

### EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de Villadangos en los términos municipales siguientes:

Villadangos del Páramo el día 27 de febrero de 1991 a las 10,30.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 24 de enero de 1991.—El Secretario General (ilegible).

893

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.: C-13-90

Peticionario: Junta Vecinal de Villanueva de Valdeusa

Domicilio: Villanueva de Valdeusa - Ponferrada

Nombre del río o corriente: Arroyo de Villanueva

Punto de emplazamiento: Villanueva de Valdúeza - Ponferrada

Término municipal y provincia: Ponferrada - León

Objeto del expediente: Acondicionamiento de obras realizadas en el Arroyo de Villanueva.

Breve descripción de las obras:

Construcción de dos muros de encauzamiento hechos con hormigón armado, que definen una sección rectangular del arroyo de ancho variable entre 5 y 7 m. Sus alturas oscilan entre 1,45 y 1,25 m. siendo su longitud aproximada de 30 m.

Demolición de muro transversal y remodelación del azud de cabecera para dejar libre un hueco de 6 m. de ancho que podrá cerrarse mediante dos compuertas metálicas con accesorios de montaje y retirada de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 8 de enero de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

294

Núm. 661—3 744 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de ocho plazas de Peón de Obras, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios e incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de ocho plazas de Peones de Obras vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los ser-

vicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones. — La retribución asignada a estas plazas será la que resulte del Convenio en esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades. — Las personas designadas para ocupar los puestos estarán sujetas al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar estas plazas se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Al-

caldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar. — Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10739 Núm. 662.—11.376 ptas.

\* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Javier García Almarza, en representación de Auto-León, S. A., para apertura de local destinado a

venta y reparación de automóviles en nave sita en la Ctra. de Circunvalación c/v a Ctra. de Alfageme.

León, 9 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

250 Núm. 663—1.152 pts.

### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de diciembre de 1990, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria, y, conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución T.A.U. 5, formulada por "Construcciones Diógenes de la Puente, S. L.", referente a fincas al sitio de Fabero en la Plaza y el Carmen, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, conforme al art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 23 de enero de 1991.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

904 Núm. 664—1 872 pts.

### LA ROBLA

Se pone en conocimiento del público, que aprobados los padrones que a continuación se citan, los correspondientes recibos deberán ser abonados en periodo voluntario entre el día 6 de febrero y el 6 de marzo de 1991, iniciándose la vía ejecutiva para los no abonados en dicho periodo.

Padrones aprobados:

—Precio público en concepto de abastecimiento domiciliario de agua, correspondiente al cuarto ejercicio de 1990.

—Impuesto circulación vehículos tracción mecánica, ejercicio 1991.

La Robla, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

989 Núm. 665—342 pts.

### BERCIANOS DEL PARAMO

Habiendo sido confeccionadas la cuenta general del presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1990, se exponen al público en la Secretaría municipal, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, du-

rante quince días hábiles. Y en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se crean oportunas.

Bercianos del Páramo a 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Páramo a 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

299 Núm. 666—684 pts.

### BEMBIBRE

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, mediante oposición libre se convoca la misma con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria de oposición libre para Guardia de la Policía Local.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Esta plaza está incluida en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León y será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre.

Tercera.—Los aspirantes presentarán solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del

día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, según la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D. N. I. domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, los cuales deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos dieciocho años de edad sin exceder de treinta años.

C.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara como equivalente un título distinto a los de Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

D.—No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 metros.

E.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

F.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G.—No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

Cuarta.—Los derechos de examen,

que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admitidos a examen, por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en él.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinan en el artículo 21 del mismo texto legal.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe del Cuerpo.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y Secretario.

Octava.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el

anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador discrecionalmente otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Novena.—La oposición constará de una fase previa y cuatro ejercicios eliminatorios.

En la fase previa a la realización de los ejercicios se llevará a cabo un reconocimiento médico, referido a las condiciones físicas del opositor, según el cuadro de exclusiones médicas reflejado en el Anexo I de la presente convocatoria, que le permitan la realización de los ejercicios.

Primer ejercicio: Pruebas físicas. Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente todas las pruebas que se señalan en el Anexo II, siendo necesario, en todo caso, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente. Su valoración será de "Apto" o "No apto".

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.—Consistirá en la realización de una batería de tests psicotécnicos que medirán las aptitudes de los aspirantes. Su valoración será de "Apto" o "No apto".

Tercer ejercicio: Teórico.—Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un tema extraído del temario del Anexo III.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 30 preguntas sobre el temario del Anexo III.

Décima.—Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, a excepción del primer y segundo ejercicio que serán calificados como apto o no apto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del

Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida definitiva.

Undécima.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado salvo causa justificada y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Duodécima.—Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición.

Decimotercera.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta al señor Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta.— Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2.—Título exigido o resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del

Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoquinta. — Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas vacantes tomarán posesión de las mismas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, el no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

Decimosexta.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Ayuntamiento a través del orden jerárquico del Cuerpo les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, y dentro de los horarios que por la jefatura se marquen.

Decimoséptima.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Decimooctava.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y fines establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Decimonovena.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León 7/1985, de 27 de diciembre y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación.

## ANEXO I

CUADRO de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en el Cuerpo de Policía

### 1.—Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros.

### 2.—Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

### 3.—Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policíacas.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

### 4.—Exclusiones definitivas

#### 4.1.—Ojo y visión

4.1.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

#### 4.1.2.—Queratomía radial.

#### 4.1.3.—Desprendimiento de retina.

#### 4.1.4.—Estrabismo.

#### 4.1.5.—Hemianopsias.

#### 4.1.6.—Discromatopsias.

4.1.7.—Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4.2.—Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

#### 4.3.—Otras exclusiones

4.3.1.—Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.—Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.—Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.—Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico

que, a juicio del Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

### PRUEBAS FÍSICAS

1.—Salto de longitud: Sin carrera. Partiendo de la posición inicial de pies juntos, colocados detrás de una línea demarcatoria, saltar hacia adelante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite hacer balanceo de brazos y tronco, así como elevación de punteras y talones, pero sin que los pies pierdan contacto con el suelo antes del salto. Mínimo 2 metros.

2.—Salto de altura: Consistirá en saltar por encima de un listón, situado a la altura de 1,20 metros, sin derribarlo, permitiéndose tomar carrera.

3.—Carrera de velocidad: Con salida de pie, detrás de la línea de partida, correr una distancia de 60 metros en un tiempo no superior a 11 segundos.

4.—Resistencia: Con salida de pie, recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo no superior a los 3 minutos y 30 segundos.

5.—Flexionar en barra: Desde la posición de suspensión pura y total extensión de brazos, se realizarán 8 flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas.

Todas las pruebas físicas se llevarán a cabo en un solo intento, siendo eliminados, sin que puedan realizar los siguientes ejercicios, quienes no superen las marcas establecidas. Su valoración será de "Apto" o "No apto".

## ANEXO III

### TEMARIO

1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades Fundamentales.

2.—La Corona. Las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración.

3.—El Poder Judicial. Principios Generales. Organos Jurisdiccionales.

4.—Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

5.—El Municipio, Organos de Gobierno. Competencias.

6.—El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo.

7.—Los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Situaciones. Régimen disciplinario. Especial referencia a los funcionarios de Policía Local.

8.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

9.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Principios bá-

sicos de actuación. Funciones de la Policía Local.

10.—La Policía Judicial.

11.—El Código de la Circulación y la Ley de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias en materia de circulación.

12.—La señalización. Clasificación de las señales.

13.—La infracción en materia de circulación. Denuncias y procedimiento sancionador.

14.—Medidas cautelares en relación con la circulación de vehículos a motor.

15.—Alcoholemia.

16.—El accidente de tráfico. Investigación de accidentes. Documentación de vehículos.

Bembibre, a 11 de enero de 1991.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

**363 Núm. 667—20.304 ptas.**

### CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Carracedelo, en su sesión de 18-12-90, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta de ocho lotes de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de dichas fincas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, teniendo en cuenta:

#### FINCAS A ARRENDAR:

Lote n.º 1.—Comprende las parcelas 127 y 194 del Polígono 1 de los planos de concentración parcelaria.

Tipo de licitación: 41.069 pesetas anuales.

Lote n.º 2.—Comprende las parcelas números 131 y 180 del Polígono 1.

Tipo de licitación: 48.036 pesetas anuales.

Lote n.º 3.—Comprende las parcelas números 45, 63 y 152 del Polígono 1.

Tipo de licitación: 49.291 pesetas anuales.

Lote n.º 4.—Comprende la parcela número 84 del Polígono 1.

Tipo de licitación: 18.566 pesetas anuales.

Lote n.º 5.—Comprende las parcelas números 88 y 96 del Polígono 1.

Tipo de licitación: 17.797 pesetas anuales.

Lote n.º 6.—Comprende las parcelas números 103 y 113 del Polígono 1.

Tipo de licitación: 20.362 pesetas anuales.

Lote n.º 7.—Comprende las parcelas números 251 del Polígono 1 y las 32 y 209 del Polígono 2.

Tipo de licitación: 21.089 pesetas.

Lote n.º 8.—Comprende las parcelas 237 del Polígono 2; 33 del Polígono 4 y 901 del Polígono 7.

Tipo de licitación: 10.000 pesetas anuales.

Las rentas se incrementarán automáticamente anualmente en el porcentaje que experimente el coste de la vida, según los índices previstos por el Gobierno de la Nación.

Garantía provisional: 3 por 100 de la renta del quinquenio.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva, tomando como base el quinquenio.

Presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes en el Registro General de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles para la presentación de las plicas, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

La documentación estará expuesta en las oficinas municipales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. .... con domicilio en la calle ..... de la localidad de ..... y con D.N.I. ...., con número de la Seguridad Social Agraria ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... de fecha ..... y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones que regula la subasta de arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo, hace constar:

a) Que ofrece por el lote n.º ..... (por cada lote al que se desee ofertar deberá rellenar una proposición), la cantidad de ..... pesetas en concepto de renta para el año 1991.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se

deriven del pliego de condiciones de la subasta y acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Carracedelo, 8 de enero de 1991.  
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

**226 Núm. 668—8.640 ptas.**

### CANDIN

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, se aprobó definitivamente el presupuesto general de esta Entidad para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

	Ingresos	Gastos
Cap. I	331.752	4.900.750
Cap. II	2.207.588	2.737.609
Cap. III	3.127.515	—
Cap. IV	5.090.823	5.895.002
Cap. V	720.000	—
Cap. VI	—	—
Cap. VII	3.610.800	1.255.116
Cap. VIII	—	—
Cap. IX	—	300.000
Sumas	15.088.478	15.088.478

Plantilla de personal: Un Secretario-Interventor interino (Agrupación Candín-Peranzanes).

Candín, a 9 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

**900 Núm. 669—468 ptas.**

### Entidades Menores

#### Juntas Vecinales

##### GARUEÑA

En sesión celebrada el pasado 8 de mayo fue aprobado por esta Junta Vecinal en Pleno el acuerdo de enajenación de la antigua casa escuela de la localidad, bien patrimonial de propios, encontrándose en periodo de información pública, para examen y reclamaciones, por un periodo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Garueña, 3 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**769 Núm. 670—378 ptas.**

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el n.º 6/91 sobre disolución de comunidad de bienes a instancia del procurador Sra. Díez Lago en representación de María del Carmen González Barrio, vecina de León, contra otros y doña Isabel González García, mayor de edad, cuyas circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de diez días comparezca en estos autos personándose en forma, si le conviniere.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

273 Núm. 671—1.728 ptas.

\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 357/89 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de D. Mariano Santos Cela, representado por el Procurador Sra. De la Fuente, contra D. Angel Bodelón Ruiz, mayor de edad, industrial, vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 549.400 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha cuatro del corriente mes de octubre cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Fallo.—Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D. Mariano Santos Cela, contra D. Angel Bodelón Ruiz, debo declarar y declaro que deberá éste satisfacer al actor quinientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, así como satisfacer las costas procesales que en la presente instancia se hubieren ocasionado. La anterior cantidad devengará, desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente

juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

82 Núm. 672—3.816 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199/89 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de D. Manuel Freijo Pereda, mayor de edad, viudo y vecino de León, representado por la procuradora Sra. García Burón, contra D. José Luis González Santín y Aurora Fernández García, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.459.992 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo sobre la finca n.º 9, local comercial de la planta baja de la casa sita en la Avda. Doctor Fleming, n.º 40, la que responderá de las sumas reclamadas, lo que se les hace saber a los efectos oportunos así como se les notifica igualmente que para valorar dicho inmueble ha sido designado como perito D. Carlos de Paz Gutiérrez y se les requiere para que en el plazo del segundo día, nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél, así como también en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

140 Núm. 673—2.664 ptas.

\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 199 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A.—Fiseat—, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y

dirigido por el Letrado D. José Antonio Garrido, contra doña María Mercedes Arranz Perosanz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de novecientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María Mercedes Arranz Perosanz y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S. A.—Fiseat— de las seiscientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde que fueron pactadas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

133 Núm. 674—3.456 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 712/90, se tramita expediente de D. de herederos del causante D. Gabriel Alvarez Gallego, fallecido en estado de soltero, el día 25 de julio de 1990 en León, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo D. Lautico Zoticio Alvarez Gallego, junto con sus hermanos D.ª Sofia, D. Tomás, D. Anselmo-Severino y D. Esteban Alvarez Gallego, y con intervención del ilustrísimo señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

130 Núm. 675—2.232 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON**

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo y con el número 545/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador D. Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Arturo González Díaz y Soledad María Mallo Díez, sobre reclamación de 149.681 pesetas de principal y 100.00 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 309.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilma. Sra. doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el letrado don Emilio Blanco Flecha, contra Arturo González Díaz y Soledad María Mallo Díez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Arturo González Díaz y Soledad María Mallo Díez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 149.681 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eufrosia Santos Nicolás.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 26 de diciembre de 1990.—E/. Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

274 Núm. 676—4.536 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

### Requisitorias

José Antonio Ramos, nacido el 6-4-59, profesión minero, hijo de Antonio y de Ana, natural de San Nicolás (Cabo Verde), domiciliado últimamente en Madrid, por el delito de lesiones y daños, en procedimiento abreviado núm. 6, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante este Juz-

gado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 19 de diciembre de 1990.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 10709

\*\*

García Villa, Fernando, nacido el 30-1-63, hijo de Cándido y de Angela, natural de Fabero, domiciliado últimamente en Fabero, c/ Conde, 4, por el delito de robo con violencia e intimidación, en el procedimiento abreviado núm. 296 del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 92

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 355/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra Entidad Schweiz C.A.E., Seguros y Reaseguros, con domicilio en Barcelona, calle Vía Augusta, 153-157, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Schweiz, C.A.E. Seguros y Reaseguros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Instituto Nacional de la Salud de la cantidad de se-

tenta y cuatro mil sesenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.ª del Pilar López Asensio. D. Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

93 Núm. 677—4.248 ptas.

\*\*

D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 279/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sra. D.ª Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante Cooperativa del Camp D'Alcarras, Stat representada por el procurador Sra. López-Gavela Escobar y defendida por el Letrado Sr. López-Gavela Noval; contra D. Pedro Rodríguez Incógnito y César Rodríguez González, estando declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Susana López-Gavela Escobar, procuradora de los tribunales en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Cooperativa del Camp D'Alcarras Stat Coop.c. Ltda.” contra los codemandados D. Pedro Rodríguez Incógnito y D. César Rodríguez González, debo condenar y condeno de forma solidaria a estos últimos al pago para con la parte actora de la cantidad de 587.362 pesetas reclamadas como principal más los intereses legales y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado en ignorado paradero D. Pedro Rodríguez Incógnito, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado D.ª Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero D. Pedro Rodríguez Incógnito, libro el presente en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

148 Núm. 678—4.104 ptas.

★ ★

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 603/90 seguidos a instancia de Entidad Mercantil "Tomás González, S. A.", representado por el Procurador Sr. D. Tadeo Morán Fernández contra Entidad Mercantil "Finanzauto y Servicios, S. A." hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de juicio declarativo menor cuantía 603/90 si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintisiete de diciembre de 1990.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

147 Núm. 679—2.160 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. López Rodríguez en nombre y representación de La Minería, S. A., contra Auxiliar de Sondeos del Bierzo, S. A. y Francisco Balado Castaño, sobre reclamación de 1.100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día doce de marzo a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de abril a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 14 de mayo a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Huerta en el casco de la villa de Congosto (León), calle de la Cruz, s/n. Su extensión superficial es de veintidós áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, la que se describe a continuación. Sur, casa y huerta de herederos de Blas Jáñez Corral, hoy propiedad de Maximino Rodríguez Valcárcel, huerta de Francisca Ferrera González, hoy propiedad de Benilde Rodríguez Orallo, otra de Daniel Fernández Ramón, edificaciones de Toribio Álvarez González y calle de La Era. Este, casa de Domingo Jáñez Rano y huertas de Dionisio Orallo González y Manuela Jáñez Corral. Oeste, huerta de Antonio Insunza Orallo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Ponferrada, al libro 49 del Ayuntamiento de Congosto, folio 120 vuelto. Tasada pericialmente en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Casa en el casco de la villa de Congosto, calle de la Cruz, s/n. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y se compone de vivienda propiamente dicha, cuadras, bodega, gallineros y tendejón. Linda: frente, calle de su situación. Derecha entrando, casa de D. Antonio Insunza Orallo. Izquierda o fondo, huerta propiedad del demandado. Inscrita al libro 49 de Congosto, folio 121 vuelto. Tasada pericialmente en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El Juez. Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

210 Núm. 680—7.344 ptas.

El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Carpinterías Especiales, S. A., contra la Entidad Urbanización Geriscol, S. A., sobre reclamación de 7.427.304 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de marzo de 1991 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0063-90. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 17 de abril de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de marzo de 1991 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º.—Vivienda unifamiliar, finca número 6 del conjunto de edificaciones en construcción, al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 40,36 m<sup>2</sup>., en planta alta la superficie útil es de 47,30 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 1 del libro 385 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.383 del archivo, finca 41.559, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en 7.106.684 pesetas.

2.ª.—Vivienda unifamiliar, finca número 5 del conjunto de edificaciones en construcción al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. La planta baja ocupa una superficie útil de 40,30 m<sup>2</sup>., la planta alta, ocupa una superficie útil de 47,30 m<sup>2</sup>. Linda: frente, por donde tiene su entrada, vía pública y vista desde ésta: derecha, escaleras peatonales de acceso a los distintos niveles de las viviendas que la separa de la zona ajardinada; izquierda, finca número 6; fondo, zona verde y finca número 7. Tiene como anejo debajo del paseo peatonal en la parte inferior de la finca, el garaje señalado con el número 5, tiene una superficie aproximada de 24,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.381, libro 383, folio 174, finca número 41.557, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en 7.913.552 pesetas.

3.ª.—Vivienda unifamiliar número 8 del conjunto de edificaciones en construcción, al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta comunicadas interiormente. La planta baja ocupa una superficie útil de 39,12 m<sup>2</sup> y la planta alta de 44,30 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al tomo 1.383, libro 385, folio 5, finca número 41.563, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 6.762.943 pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de enero de 1991.—E/. Antonio de Castro Cid. El Secretario (ilegible).

345 Núm. 681—9.792 ptas.

\*\*

D. Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 401/90, a instancia del Procurador Sr. Morán Fernández, por el Insalud, en el cual ha recaído senten-

cia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 391/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 401/90, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación del Insalud; asistido del letrado Sr. López Gavela, contra D.ª Luzdivina Silva Salazar, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, y declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de ciento cuarenta y tres mil doscientas pesetas (143.200 pts.).

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación del Insalud, contra JD1 Luzdivina Silva Salazar, y en consecuencia, debo condenar y condeno a D.ª Luzdivina Silva Salazar a pagar al Insalud la suma de ciento cuarenta y tres mil doscientas pesetas, con expresa imposición de las costas a referida demandada. Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado D. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía procesal D.ª Luzdivina Silva Salazar, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El Secretario, Patricio Fernández González.

118 Núm. 682—4.320 ptas.

\*\*

Don Patricio Fernández González, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición n.º 272/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 399/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 272/90, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel y Alvaro Vidal

Merayo, ambos mayores de edad, vecinos de Villalibre, asistidos por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Manuel Rodríguez González, mayor de edad, vecino del Barco de Valdeorras, y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de quinientas mil pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Manuel Rodríguez González a pagar a don Manuel y a don Alvaro Vidal Merayo, la suma de quinientas mil pesetas e intereses legales, con expresa imposición de costas procesales al demandado.—Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—E/ Fdo.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía procesal, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Patricio Fernández González.

95 Núm. 683—4.176 ptas.

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 345/90 seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (Ufinsa) contra D. José Pestaña Pérez y D.ª Felicitas Puerto Bodelón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Camponaraya, C/ Francisco Sobrín, 233, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 229.371 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 20 de diciembre de 1990.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

96 Núm. 684—2.448 ptas.

## CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 274/90, se sigue expediente de dominio a instancia de don Laudino Díez Valbuena, mayor de edad, casado con doña Andrea Rojo Gómez, vecinos de Verdiago, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

—“Rústica, en Verdiago, Municipio de Crémenes, al paraje Piago El Barrial de las Eras, polígono 14, parcela 339, de una superficie de trece áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino público; Este, Hros. de Isaac Recio González; Sur, terreno común; Oeste, terreno común (Las Eras).”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

17 Núm. 685—2.160 ptas.

\*\*

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido doy fe y testimonio.

Que en los autos de juicio de faltas n.º 301/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “En la villa de Cistierna a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. El Sr. D. José Manuel Terán López, Juez Titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 301/89, seguidos en este Juzgado, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y D. Manuel Saras Ayuso, representado por el Letrado Sr. D. Julio Martínez Illade, D. Alain Patron, Cia. Aide, Unión y Fénix Español, y fallo: Que debo condenar y condeno a Alain Patron y a la Cia. Aide, a que en concepto de indemnización abonen a don Manuel Saras Ayuso la cantidad de ciento quince mil setecientos ocho pesetas (115.708 pts.), condenándole asimismo al pago de las costas procesales si las hubiere. Del pago de la indemnización responderá directamente la compañía aseguradora del vehículo Aide devengando las cantidades correspondientes a partir de esta resolución y hasta que se hagan efectivas el interés legal fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (art. 921 de la Ley de E. C.). Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el término de veinticuatro horas y ante el mismo Juzgado según el art. 974 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Alain Patron expido y firmo la presente en Cistierna a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Misael León Noriega. 119

\*\*

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 61/90 se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria, promovidos a instancia de doña Orenca Aller Ferreras, doña Cecilia Aller Fernández, doña María del Pilar Aller Ferreras, doña Angeles Aller Ferreras, doña Oliva-María Aller Ferreras, doña Emilia del Valle Aller y doña Evangelina del Valle Aller, representadas por el Procurador Sra. Campo Turienzo.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos fideicomisarios parientes de la difunta doña Pascuala García González, vecina que fue de Cistierna, herederos cuyo domicilio se ignora, así como de cualquier otro ignorado heredero para que en término de quince días comparezcan en autos y se personen en legal forma, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

98 Núm. 686—2.160 ptas.

## NUM. 6 DE VALLADOLID

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de menor cuantía número 331/90, promovidos por don Daniel y doña María Anunciación Redondo Villa, contra doña Consuelo Lasso Fernández y otros, sobre ineficacia de escritura de compraventa y otros extremos, por la presente se notifica a los posibles herederos de doña Consuelo Lasso Fernández la existencia de la demanda formulada, en la que se solicita la ineficacia parcial de la escritura pública otorgada por la Empresa Belon y Cia, S.R.C., en fecha 22 de julio de 1964, ante el Notario de Valladolid, don Carlos Revilla Bravo a favor de don Agustín Yuiste Izquierdo, respecto a la casa sita en Traspinedo hoy calle del Castillo, n.º 11, así como de las inscripciones registrales y otros extremos, a los efectos de los derechos de la acción de saneamiento que pudiera asistir a don Esteban de Miguel Berzosa y doña María de Jesús Espi-

nilla Gutiérrez, en el supuesto de prosperar la demanda entablada.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Victoria Valdespino. 100 Núm. 687—2.376 ptas.

## NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.627/89, a instancia de Bernabé Santamaría de Dios y don Federico Martín Arroyo Roldán, representados por el Procurador doña María Esther López Arquero, contra don Antonio Tejerina García y doña Antonina Reguera Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

## CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha veintitrés de abril de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha dieciocho de junio de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha veintitrés de julio de 1991 a las 13,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40 sita en C/ Capitán

Haya, n.º 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018162789. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 396, libro 24 de Valderrueda, folio 158, finca 1.532, insc. 1.ª y 2.ª

Local destinado a discoteca, en Puente Almuhey, término municipal de Valderrueda (León), en la calle comprendida entre la carretera de Almanza-Pedrosa del Rey y el ferrocarril de León-Bilbao; compuesto de dos plantas y comunicado mediante una puerta de acceso con otro local, actualmente des-

tinado a bar-restaurante y fachada a la carretera de Almanza-Pedrosa. Tiene una superficie construida de planta de ciento veintidós metros y sesenta y un decímetros cuadrados. La planta baja consta de una sala principal donde se ubicará la pista y una zona de mesas, un mostrador de atención al público, una cabina de música y una zona de aseos en el fondo; dicha planta se comunica con la planta primera por medio de una escalera; tiene una superficie útil de ciento diecinueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta primera se destinará a zona de mesas y sala de T.V.; tiene una superficie útil de noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se edifica sobre un terreno de ciento treinta y tres metros y trece decímetros cuadrados.

Madrid, a 19 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

2009 Núm. 688 -11.808 ptas.

### Juzgados de lo Social NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 833/90, seguidos a instancia de Silvano Ceirejo Castro, contra Construcciones Martínez Prada, S. A., y otros, sobre impug. base reguladora y efectos económicos inv. permanente (A. T.).

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Construcciones Martínez Prada, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 587

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 808/90, seguidos a instancia de M.ª Jesús Mateos Mateos, contra Antonio Carmo Sánchez y otros, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Trinidad Sánchez Lozano, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a

dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 588

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 789/90, seguidos a instancia de Pedro Reñones Blas, contra Promoción, Obras y Contratas, S. L., y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de febrero a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Promoción, Obras y Contratas, S. L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 589

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 28/91, seguidos a instancia de Marino de Prado Suero contra La Estrella Azul y otros, sobre rev. ba. reguladora in-validez permanente (silicosis).

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a La Estrella Azul, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 736

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 34/91, seguidos a instancia de Marina Villacorta Alonso, contra Creaciones López Manso, S. L., sobre despido he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de febrero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Plaza Calvo Sotelo, 3 de León.

Y para que sirva de citación en forma a Creaciones López Manso,

S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 737

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social núm. 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 84/90, instada en autos 326/90 por Lázaro Fernández Monje y otros contra Gómez Piquero y otro C.B. (I G P), en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

Lote 1.

Máquina de escribir IBM 6746; Fax Canon 120; teléfono y contestador Panasonic; calculadora Cassio.

Valorado en la cantidad de 164.500 pesetas.

Lote n.º 2.

Mesa despacho, mesa auxiliar, estantería, silla máquina, silla auxiliar, dos butacas de skay, mesa auxiliar, mesa de madera, mesa con ala auxiliar, sillón despacho, dos sillones, estantería, sillón ruedas, sillón, archivador planos, mesa dibujo y estantería.

Valorado en la cantidad de 531.300 pesetas.

Los citados bienes se encuentran en las oficinas que la apremiada dispone en Oviedo, c/ General Elorza, núm. 73-1.º J, siendo depositarios de los mismos D. Luciano Gómez Martínez y D. Onésimo Piquero Piquero, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de Calvo Sotelo, núm. 3, de León, o en el edificio de los Juzgados, sito en la Avenida Saez de Miera, de esta ciudad, en el caso de haberse trasladado este Juzgado, en primera subasta el día trece de marzo de 1991, en segunda subasta el día diez de abril de 1991, y en tercera subasta el día ocho de mayo de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes a mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, solamente en el caso que la adjudicación sea a favor

de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios y en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.º—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación. 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que hubiera justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el veinticinco por ciento del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además que debe conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales de la provincia y del Principado de Asturias.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y del Principado de Asturias, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado. 10190

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 474/90, seguidos a instancia de Serafín Pablos Cano contra INSS y Tesorería y otro sobre reconocimiento de pensión de jubilación, S. O. V. I., existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en

pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López "Mina Los Valles", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de diciembre de 1990.

Firmado: P. M. González Romo. 10639

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 100/90, seguida en autos 127/90, por José Miguel Álvarez Alvarez y otros, contra Manufacturas González Hermanos, S. A., por cantidad por S. S.ª se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese traslado a las partes y requiriese al Juzgado de lo Social número dos de León testimonio de la resolución recaída en autos y del acuerdo de ejecución de la que se sigue con el número 123/90, a la apremiada Manufacturas González Hermanos, S. A.,

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas González Hermanos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10640

## PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 267/90 dimanante de los autos núm. 141/90 seguidos a instancia de Ana Isabel Carrera Alvarez contra Javier Acebo Vidal sobre despido, se ha dictado el siguiente: En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez acctal. de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

## I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Ana Isabel Carrera Alvarez contra Javier Acebo Vidal, en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos número 141/90 en trámite de ejecución número 267/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

## II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

## III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Javier Acebo Vidal por la cantidad de 556.348 ptas. de principal y la de 122.396 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Javier Acebo Vidal, en ignorado pa-

radero, advirtiéndole al mismo que las demás notificaciones se efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.—Pilar López Asensio. 10802

\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Menéndez Antomil, contra Automóviles Lancia, S. A., en reclamación por Difer. Salar. Liquid. final registrado con el número 68/91 se ha acordado citar a Automóviles Lancia, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de marzo a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Automóviles Lancia, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario. Sergio Ruiz Pascual. 889

\*\*

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.090/90, ejec. 270/90, seguidos a instancia de Adonina Cadenas Fernández, contra Automóviles Laciana, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidos de febrero próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Automóviles Laciana, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado, Carmen Escudra Bueno. 591

\*\*

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber Que en autos 1.224/90 seguidos a instancia de Joaquín Fernando de Freitas Ferreira contra

Alemana de Minas, S. L., y otro sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de febrero próximo a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Alemana de Minas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 646

## Anuncios particulares

JUNTA DE COMPENSACION  
POLIGONO  
"ERAS DE RENUOVA"

Se comunica a doña Josefa, doña Martina y doña Pilar Sánchez Feo, don Luciano García Iglesias, don Rosendo Rodríguez, viuda de don Fernando G. Regueral, doña Inés Blanco Gutiérrez y doña Isabel González Hernández, o causahabientes de los mismos, que, como propietarios de los terrenos incluidos en el Polígono Eras de Renuova, disponen del plazo de un mes para incorporarse a la Junta de Compensación del citado Polígono (Ordoño II, 8-2.º de León), transcurrido el cual sin haberse incorporado a dicha Junta les podrán ser expropiados dichos terrenos.

En León a 30 de enero de 1991.—Fdo.: Isabel Carrasco Lorenzo, Presidente de la Junta de Compensación.

982

Num. 689—1.584 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO  
"PRESA DE LA TIERRA"

Se pone en conocimiento de los partícipes de la Comunidad que en la Junta General celebrada el día cuatro de noviembre se aprobó el presupuesto para 1991.

El cual asciende a cuatro mil pesetas hectárea.

En el domicilio de los Vocales de cada pueblo se encuentran las listas cobratorias para que puedan ser examinadas por los interesados hasta el veinticinco de febrero.

Pasado dicho plazo tendrán quince días para retirar los recibos en casa de los citados Vocales, caso contrario incurrirán en el recargo del 20% que junto con el importe de los recibos se hará efectivo por el procedimiento de apremio.

Benavides de Orbigo, 28 de enero de 1991.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

884

Núm. 690—1.728 ptas.